



CRÓNICA ECONÓMICA

## Instituto de econometría - 1º Trimestre 1952

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 5, No. 1-2-3-4 (1952): 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 204-226.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3416>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: [rev\\_eco\\_estad@eco.unc.edu.ar](mailto:rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar)

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

### Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1952). Instituto de econometría - 1º Trimestre 1952. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 5, No. 1-2-3-4: 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 204-226.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3416>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS  
de la Universidad  
Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FCE  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
400  
AÑOS

# **CRONICA ECONOMICA**

**INSTITUTO DE ECONOMETRIA**

**Año 1952**

**Producción.**

**Comercio Exterior.**

**Política Monetaria.**

**Política Económica.**

**Finanzas Públicas.**

**Trabajo y Cuestiones Sociales.**

# INSTITUTO DE ECONOMETRIA

## CRONICA ECONOMICA

Primer Trimestre de 1952

### PRODUCCION

#### CREDITOS DE FOMENTO PARA LA ARTESANIA

El Banco de Crédito Industrial ha puesto en vigencia un nuevo crédito especial, destinado a facilitar el incremento de la artesanía en el ramo de decoración (pintura de muebles, marcos, etc.).

Los préstamos devengarán el 5 % de interés anual y se acordarán hasta un máximo de \$ 5.000.

#### LA COLONIZACION DE LA TIERRA FISCAL FAVORECE A TRABAJADORES RURALES

De acuerdo con las directivas del gobierno del Presidente Perón, durante el mes de noviembre último fueron entregados 106 títulos definitivos de propiedad, por solares, quintas y chacras, 41 títulos provisionales de venta, 165 concesiones en venta y 534 posesiones provisionales por tierras ubicadas en distintos territorios nacionales, llevando a la práctica el principio de que la tierra debe ser para quien la trabaja.

#### FUE INAUGURADA EN CAMPANA UNA FABRICA MILITAR

Con la presencia del Jefe de Estado y ministros de Defensa Nacional, Marina y Aeronáutica, altos funcionarios nacionales y miembros de la C.G.T., quedó inaugurada el 11 de enero ppdo. en expresiva ceremonia, la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, que ha de redundar no sólo en progreso de Campana, sino también del resto del país. Usaron de la palabra el General Perón y el ministro de Defensa Nacional.

### SERA INTENSIFICADO EL USO DE SEMILLAS SELECTAS EN 1952-53

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dió un decreto por el cual se autoriza a dicho departamento de Estado, a cumplir durante el año agrícola 1952-53, un vasto plan para intensificar la utilización y producción de semillas selectas para la siembra. Consiste en dos puntos esenciales, el primero de los cuales comprende la compra y venta de semillas de cereales, lino, girasol, maíz, arroz, alfalfa y otras forrajeras fiscalizadas, de los criaderos y semilleros inscritos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El segundo punto trata de la multiplicación de la semilla selecta mediante la contratación directa con los agricultores.

### SE INTENSIFICARAN LOS CREDITOS PARA FABRICAR MAQUINAS AGRICOLAS

El Banco de Crédito Industrial resolvió intensificar el otorgamiento de los préstamos especiales de fomento para la fabricación de máquinas agrícolas con el objeto de acelerar la mecanización del agro.

La mencionada entidad bancaria tendrá en cuenta para el otorgamiento de sus créditos especiales a dichas industrias, la existencia de planes de fabricación que permitan obtener máquinas y repuestos adaptados a las condiciones de nuestra agricultura y cuyos precios de venta estén relacionados con la capacidad media de adquisición de los productores usuarios.

### SE DIO A CONOCER LA LABOR CUMPLIDA POR TELEFONOS DEL ESTADO DURANTE 1951

El Ministerio de Comunicaciones dió a conocer el 1° de febrero de 1952 una síntesis de la labor cumplida por Teléfonos del Estado durante el año anterior.

Expresa dicha información que durante 1951 continuó la marcha próspera y de amplio desarrollo que la repartición inició en el año 1946.

Hace una serie de comparaciones entre la potencialidad de la empresa privada hasta 1946 y la actual del Estado.

Agrégase que en el período de referencia se habilitaron tres nuevas centrales telefónicas y se convirtieron en automáticas dos centrales manuales. Se cita además la nueva central del distrito de Balvanera Oeste de la Capital Federal con 10.000 líneas. Se efectuaron además en 1951 aumento de 52.945 líneas de equipo automático y 1990 de sistema obras de ampliación en los equipos de 24 centrales que representan un manual.

Además cita el informe la instalación del cable subterráneo entre Buenos Aires y La Plata.

Continúa después el informe destacando varias importantes obras en otros tantos puntos del país.

Los gastos de explotación según el informe ascienden a 347 millones de pesos que fueron cubiertos íntegramente por los propios ingresos.

Por último hace diversas estadísticas del número de comunicaciones, personal beneficiado, sueldos al personal, etc., etc. Y hace notar la adquisición de las empresas que aun quedaban en manos privadas.

#### CIFRAS RELATIVAS A FLOTAS MERCANTES

Una información procedente de Londres habla de la rápida expansión de la flota mercante argentina durante el período anual que terminó el 31 de julio de 1951 y agrega que ese aumento fué de 66.000 toneladas con lo que el total se elevó a 979.000, es decir, el triple del total de preguerra.

El país que más aumentó de tonelaje en ese período fué Alemania con 571.000 toneladas, luego Noruega con 360.000; le sigue después Italia con 337.000, Gran Bretaña con 331.000 y el Japón con 211.000.

#### CALCULAN ESTE AÑO EN ESTADOS UNIDOS QUE SERA MAYOR LA COSECHA MUNDIAL DE MAÍZ

El Departamento de Agricultura de los EE. UU. estimó que la producción mundial de maíz se elevará en el período anual 1951-1952 a 137.000.000 de toneladas, cantidad menor que la calculada en octubre pero superior en unas 6.350.000 toneladas a la del año anterior. En relación a las cifras del año último "los cambios más notables se relacionan con los cálculos para Europa, región que alcanzó los niveles de preguerra, en contraste con su cosecha de 1950, que estuvo unos cinco millones de toneladas por debajo del promedio correspondiente al período 1935-39".

Los cálculos por regiones son los siguientes:

Europa: La producción se elevará a unos 15 millones de toneladas.

Asia: Con una producción de unos 17 millones de toneladas muy superior a la de 1950.

Norte América: Cuya producción ascenderá a unos 80 millones de toneladas, con lo que la cantidad de maíz que podrá exportar EE. UU. en esta temporada, será inferior en unos 3 millones a la del año anterior.

En América del Sud las perspectivas dan una producción de 3.800.000 toneladas, es decir, la mitad que corresponde al promedio de preguerra, con lo que se dispondrá de cantidades moderadas para la exportación.

En Australia la producción será de 180.000 toneladas.

## COMENTARIOS SOBRE LA PRODUCCION DE LINO

La publicación "Corn Trade News", de Liverpool, dice:

"Los programas de incentivo y aliento puestos en vigor en la Argentina y en Gran Bretaña pueden inducir a los agricultores de ambos países a producir más lino en el curso del presente año". Destaca luego que los agricultores británicos, que ya disfrutaban de un precio mínimo a manera de protección, se beneficiarían aún más con el nuevo sistema, según el cual los verdaderos precios de compras estarían relacionados con los precios del lino importado al tiempo de la venta. Sin embargo, la publicación no proporciona indicio alguno acerca del aumento que podrían experimentar los precios de dicho producto como consecuencia de la medida comentada.

El "Corn Trade News" informa también que los agricultores argentinos recibirán 65 pesos por su actual cosecha de lino embolsada y puesta en puerto. Esto significa un aumento de 15 pesos en relación con el precio del año último. Destaca sin embargo, que este aumento sólo dará a los agricultores argentinos un precio ligeramente superior al del trigo, y añade: "Puesto que el rendimiento del trigo por hectárea es superior al del lino, los agricultores argentinos según se espera, darán preferencia al trigo cuando llegue el momento de determinar sus planes de siembra".

## INFORME DE LA PRODUCCION DE LECHE DESDE 1914

La Sociedad Rural Argentina ha dado a publicidad un registro de la producción lechera —fiscalizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería— que comprende las quince mejores producciones de leche y grasa butirométrica desde 1914, año de su creación hasta 1950.

Analiza el estudio la producción de las razas Holando-Argentina, Shorthorn, Jersey, Flamenca, Friburgo, Schwis, Brune, Simenthal y Normanda. La Sociedad Rural señala la importancia de la selección del ganado lechero sobre la base del control de la leche y la grasa butirométrica y su importancia mundial, como factor indispensable para la explotación racional del tambor.

Expresa asimismo la Institución, que ha hecho efectivo el fomento de la industria lechera con la implantación del servicio de control de producción de largo término, que lleva en forma ininterrumpida desde 1921, registrándose, desde entonces, numerosos y destacados "records" de producción, que han prestigiado al país en el orden mundial.

## COMERCIO EXTERIOR

### EL INTERCAMBIO COMERCIAL EN SETIEMBRE DE 1951

El Ministerio de Asuntos Técnicos, por intermedio de la Dirección

General del Servicio Estadístico Nacional, dió a conocer el intercambio comercial en setiembre de 1951.

Según el informe dado a conocer, dicho intercambio alcanzó a 1.427,7 millones de pesos. Las ventas al exterior fueron de \$ 456,5 millones y se adquirieron 922.700 toneladas de mercaderías diversas por un valor de \$ 971,2 millones. Dichos valores acusan una disminución de un 7 % y un aumento del 37 %, con respecto al mes anterior, respectivamente. En cuanto a la comparación con el mismo mes del año anterior, acusan una disminución del 2,5 % con respecto a las ventas y un aumento del 123 % con respecto a las adquisiciones.

El mayor importe de las adquisiciones corresponde a la adquisición de materias primas y elementos mecánicos, hierros y sus artefactos, máquinas y vehículos.

En el orden de importancia nuestro mejor comprador fué Gran Bretaña con \$ 109,1 millones; siguiéndole en orden decreciente Brasil con 53,9, Estados Unidos con 52,9, Alemania 37, Países Bajos 26 y Francia con 25 millones de pesos.

Las importaciones en los nueve primeros meses del año 1951 alcanzaron a 7.176,9 millones de pesos. El peso de las mercaderías fué de 9.000.000 de toneladas, cifra ésta que supera en 14 % a la de igual período de 1950.

Al considerar la procedencia de las importaciones desde enero a setiembre de 1951, se destaca que el principal abastecedor fué EE. UU. con 1.568,3 millones de pesos, valor que excede en un 178 % en igual período de 1950. Seguidamente se encuentra Francia con 639,4 millones, Brasil con 623,5 y el Reino Unido con 459,6 millones.

Otros países que sobrepasan los 200 millones fueron los siguientes: Alemania, \$ 397,1 millones; Suecia, \$ 300 millones; Japón, \$ 297,3 millones; Posesiones Británicas en Asia, \$ 265,9 millones; Italia, \$ 260,2 millones; e India, \$ 245,7 millones.

Por otra parte es importante destacar que la Flota Argentina efectuó el mayor movimiento con el exterior, pues transportó 262.500 toneladas de carga general, por valor de \$ 428 millones.

#### INTERCAMBIO EN OCTUBRE DE 1951

El informe dado a conocer, correspondiente al intercambio comercial de octubre de 1951, acusa las siguientes cifras:

Las exportaciones en un volumen físico de 350.600 toneladas, alcanzaron a \$383.300.000 mientras que las importaciones con 1099.700 toneladas, representaron \$ 1.176.600.000 moneda nacional.

Las exportaciones señalan bajas de 22 % en el volumen y 16 % en el valor con relación a las cifras del mes anterior, mientras que las importaciones superan en 21 % al valor de las de setiembre de 1951 y en 140 % al valor de lo importado en el mismo mes de 1950.

Del análisis de las compras se desprende que las principales han sido las que se refieren, en orden de importancia, a hierros y sus artefactos, maquinarias y vehículos y textiles y su manufactura.

Las exportaciones acusan bajas de 22 % en el volumen y 16 % en el valor con relación a las cifras del mes de setiembre último. De tales ventas al exterior, las de cereales, lino, aceites vegetales, cueros y carnes representan el 71 % del monto exportado.

Nuestro principal comprador fué el Reino Unido con 77 millones de pesos, siguiendo en orden menor Brasil con 53 millones, EE. UU. con 38 millones, Francia con 36,2 millones y Alemania con 21,8 millones.

Es de importancia hacer notar que la Flota Mercante Argentina, tanto en el mes de octubre de 1951, como en los diez primeros meses de dicho año, ocupó nuevamente el primer lugar en el transporte de nuestro comercio exterior.

### EL INTERCAMBIO COMERCIAL EN NOVIEMBRE DE 1951

La Dirección General del Servicio Estadístico Nacional dió a conocer las cifras del intercambio de los primeros once meses del año 1951, que son las más altas en la evolución económica del país.

Las adquisiciones en el exterior, incrementadas en los últimos nueve meses del año ppdo. dan un monto de 9.490,9 millones de pesos, cifra que comparada con el valor despachado a plaza en igual período del año 1950, refleja un aumento del 114 %.

Lo destacan por orden de importancia en las adquisiciones, las compras de maquinarias con 1.772,7 millones de pesos; hierro y sus artefactos, con 1.444,7 millones; combustibles y lubricantes, con 990,4 millones; textiles y manufacturas, con 559,7 millones. Tales adquisiciones en su conjunto representan el 54 % del total.

La venta de nuestros productos al exterior, también alcanzó cifras de destacada importancia, pues el monto total en el mismo período, o sea en los once primeros meses de 1951, suman 6.202,8 millones de pesos, cantidad que supera en 32 % el valor total embarcado en igual lapso en 1950. Tales ventas están representadas en su mayor volumen por nuestros productos de la ganadería y la agricultura, que en conjunto representaron el 92 % del total.

En cuanto al mes de noviembre de 1951, comparándolo con el mismo mes del año anterior, señala en las exportaciones alzas de 6 y 3 % respectivamente, en el volumen físico exportado y en el valor obtenido. En las importaciones acusan una disminución del 18 % en el tonelaje y 4 % en los valores.

Al igual que en los meses anteriores nuestra Flota Mercante ocupó el primer lugar entre los demás países. Se transportaron 310.600 toneladas de carga general, por un valor de 543,8 millones de pesos moneda nacional.



## POLITICA ECONOMICA

### PROTOCOLO CON FINLANDIA

El 28 de marzo fué suscripto un protocolo adicional al convenio comercial y financiero con Finlandia del 8 de junio de 1948 y protocolo adicional del 2 de marzo de 1951.

En el nuevo instrumento se dispone sustituir las listas A y B a que se refiere el protocolo de 1951 por nuevas listas, dándose ambos gobiernos las máximas facilidades para el intercambio de las mercaderías detalladas en las mismas. El nuevo acuerdo empezará a regir con efecto retroactivo al 1° de enero del corriente año y tendrá la vigencia de un año.

La lista A, productos argentinos a exportar, es la siguiente: cereales, tortas oleaginosas, aceites vegetales, cueros, extracto de quebracho carnes y productos de carnes, cascina, frutas frescas y conservadas, tejidos de lana y algodón y varios.

Mucho más extensa la lista B, cita una gran variedad de mercaderías que serán importadas de Finlandia. Mencionadas por grandes rubros, son éstas: papel para cigarrillos, materiales para electricidad, radio y telefonía, excluidos alambres y cables; contadores o medidores, aparatos para comunicaciones y electrónicos especiales, herramientas, maderas, instrumental quirúrgico, elementos diversos de aplicación medicinal y de uso en laboratorios y clínicas; instrumentos de precisión, máquinas y motores para la industria y para la explotación agropecuaria, embarcaciones para pesca y cabotaje, rayón cortado, cartón para fabricar envases, artículos para deporte y maderas terciadas.

### PRECIOS OFICIALES DEL TABACO

El Ministerio de Industria y Comercio fijó los precios oficiales para la comercialización del tabaco tipo "Virginia" y estableció al mismo tiempo los patrones tipo a que deberán ajustarse las transacciones. Implantó asimismo, la obligatoriedad de documentar las operaciones mediante un formulario especial y encomendó su fiscalización a la Dirección de Tabaco.

Los precios básicos mínimos fijados por cada 10 kilogramos son los siguientes: primera, 119 pesos; segunda, 89; verde claro, 80; tercera, 54; cuarta y fragmentos, 28.

### PRECIOS DE CEREALES Y LINO DEL 52/53

El Presidente de la República anunció los precios fijados a los cereales y lino de la cosecha 1952/53. Los mismos fueron confirmados

mediante un decreto que publicó el Boletín Oficial. Establece los siguientes precios básicos para la adquisición de productos de la cosecha 1952-53 por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por cada 100 kilogramos embolsados y puestos sobre vagón dársena:

- Trigo, semiduro, grado N° 2, base 78 kg. de peso hectolítrico, \$ 50.
- Lino, tipo oficial, grado N° 2, base 4 % de cuerpos extraños, \$ 65.
- Avena, amarilla, grado N° 2, base 47 kg. de peso hectolítrico, \$ 38.
- Cebada cervecera, grado N° 2, base 75 kg. de peso hectolítrico, \$ 43.
- Centeno, grado N° 2, base 73 kg. de peso hectolítrico, \$ 42.

#### EL I.A.P.I. TOMA A SU CARGO LAS REBAJAS DEL TRIGO

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por decreto del Poder Ejecutivo, tomará a su cargo el 50 % de las rebajas que corresponda realizar sobre el trigo de la cosecha 1951/52 adquirido por el mismo, en concepto de peso hectolítrico inferior a los 78 kilogramos de base. El citado organismo abonará una compensación adicional de cinco pesos por cada cien kilogramos de la cosecha 1951/52 que adquiera, procedente de las provincias de Córdoba y Eva Perón y siete departamentos de la provincia de Santa Fe. Tres pesos para el proveniente de la provincia de Entre Ríos y nueve departamentos de Santa Fe y la mayoría de los de la provincia de Buenos Aires.

En los considerandos del decreto se señala "que la incidencia de los factores climáticos adversos se ha hecho sentir particularmente en determinadas regiones, al extremo de originar la pérdida parcial del margen de utilidad que se debe asegurar a los productores como estímulo de su actividad."

#### CONGELACION DE PRECIOS Y LIMITES MAXIMOS

El Ministerio de Industria y Comercio dió a conocer los decretos de congelación de precios y las normas complementarias del mismo, tales como la fijación de los costos para los artículos esenciales.

De esta manera se completa la acción propugnada por el primer magistrado para establecer el necesario equilibrio de precios y salarios.

Todos los precios congelados rigen desde el 15 de marzo en la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, 4 de Junio, General San Martín, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Vicente López.

El decreto congelando los precios establece que no podrán ser aumentados en todo el territorio de la Nación los costos corrientes en cada establecimiento, dentro de cada modalidad de venta, obtenidos por sus fabricantes, importadores, comerciantes mayoristas, minoristas o cualquier intermediario, en las ventas efectuadas por cada uno de ellos al 31 de enero del corriente año con destino al consumo interno.

Los artículos y mercaderías que comprende el decreto, son los siguientes:

- a) Mercaderías destinadas a la indumentaria personal y los artículos textiles para uso del hogar, con exclusiones que se detallan.
- b) Artículos de bazar, menaje y muebles con las siguientes exclusiones:
  - 1º) Artículos de porcelana, cristal y alabastro;
  - 2º) Objetos de adorno, excepto los de vidrio, loza e hierro no forjado;
  - 3º) Artículos de plata y sus aleaciones.
- c) Artículos para la higiene personal.
- d) Artículos y útiles escolares.
- e) Materias primas, envases, otros elementos elaborados o semielaborados y procesos que se encarguen a terceros, que intervengan en la fabricación o elaboración como parte principal o accesoria de las mercaderías o artículos comprendidos en los incisos anteriores.

En los casos en que no se registrasen operaciones en la fecha señalada más arriba, se tomará como precio corriente, dentro de cada modalidad de venta, el correspondiente a la fecha anterior más próxima en que se hubiese operado normalmente.

Asimismo y en cuanto a los elementos indicados en el inciso e) correspondientes a otras mercaderías que tengan precios máximos expresamente fijados, no podrán superarse los precios computados para tales elementos en la determinación de dichos precios máximos.

Para los artículos, mercaderías, productos o servicios, sujetos a precios máximos, registrarán los establecidos por las autoridades competentes.

## NORMAS SOBRE UTILIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

El Ministerio de Industria y Comercio dió a conocer una resolución que regirá a partir del 1º de abril de 1952, estableciendo normas de utilización adecuada de la energía eléctrica en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Los fundamentos de esta resolución expresan que el ordenamiento tiene por objeto evitar los inconvenientes que vienen ocurriendo por el uso inadecuado y abusivo de los suministros en los establecimientos industriales y comerciales.

Debe destacarse que el consumo de energía eléctrica se ha duplicado en los últimos años y que, por el contrario, la instalación de equipos productores de energía no se ha realizado con el mismo ritmo, en la actualidad la demanda supera la potencia instalada. Las medidas dispuestas no afectarán a los usuarios de las casas habitación menores de 80 kilovatios por bimestre, es decir, no lesionarán los intereses de la masa trabajadora y sólo incidirán en los grandes consumidores particulares.

Están comprendidos en las medidas del nuevo ordenamiento los

usuarios de energía eléctrica de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires. Los establecimientos que trabajen uno o dos turnos no podrán hacerlo en los lapsos comprendidos entre las 18 y las 22, desde el 1° de junio hasta el 30 de setiembre, y entre las 19 y las 22, desde el 1° de octubre hasta el 31 de mayo. Además, estos establecimientos suspenderán sus actividades una mañana por semana, de 8 a 12, de acuerdo con las actividades que desarrollen. Las cuatro horas no laborables podrán compensarse los sábados a la tarde, de 13 a 17 o prolongando las jornadas los otros días.

En las casas habitación cuyo consumo de energía eléctrica exceda 80 kw. por bimestre, deberá ser reducido como mínimo en un 20 % tomando como referencia el máximo bimestral registrado por los usuarios en los respectivos períodos estacionales del año 1951.

#### HA SIDO CREADA LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES (E.N.T.)

Por un decreto publicado en el Boletín Oficial y refrendado por los ministros de Transportes, de Hacienda y de Asuntos Técnicos se ha creado, a propuesta del primero de los ministerios nombrados y bajo su dependencia, la Empresa Nacional de Transportes (E.N.T.).

El organismo creado depende del Ministerio de Transportes de la Nación denominándosele Empresa Nacional de Transportes (E.N.T.). Tendrá a su cargo la administración y explotación de todos los medios de transporte público de propiedad del Estado Nacional. La E.N.T. queda integrada con las actuales empresas del sistema ferroviario de propiedad del Estado Nacional, Aerolíneas Argentinas, Aeropuerto Ministro Pistarini, Administración General de la Flota Mercante del Estado, Administración del Transporte Fluvial, Dirección Nacional de Puertos, Gerencia General de Transportes Automotores y sus dependencias, Expreso Villalonga y sus dependencias.

La Empresa Nacional de Transportes será administrada y dirigida por una junta directiva creada, cuyo presidente será el Ministro de Transportes de la Nación y estará integrada por seis vocales: los subsecretarios del referido Ministerio y tres directores designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de Transportes de la Nación, los cuales deberán ser titulares de las administraciones que integran la empresa. Los vocales designados por el Poder Ejecutivo durarán en su cargo dos años.

#### PLAN ECONOMICO 1952

El primer magistrado dirigió un mensaje por radiotelefonía al pueblo de la República en el cual expuso los lineamientos del plan económico para el año 1952.

Empezó solicitando la colaboración y cooperación de todos para llevar a feliz término las soluciones económicas perseguidas. Al refe-

rirse a la situación general, destacó la recuperación económica lograda, la creación de una flota mercante marítima y aérea, la cancelación de la deuda externa, la organización económica y financiera y la capitalización del país, la realización de más de setenta y seis mil obras públicas; todo llevado a cabo sin imponer privación alguna a ningún ciudadano. Sin embargo —expresó—, la situación mundial y la gravitación de los factores emergentes de esa situación y de la lucha que ha sido menester sostener con la persecución organizada desde el exterior no han ofrecido, como muchos creen, una situación propicia a los enormes esfuerzos y progresos realizados en el orden económico. Ha sido necesaria mucha previsión y mucho acierto para poder cumplir con los objetivos que se persiguieron en el año 1946. En 1949 se llevó a cabo una política de estabilización y consolidación económica interna. Sin embargo, en 1951 se observa que esa reacción favorable no se acentúa por la gravitación de factores negativos debido:

1º) *En el orden internacional*, a consecuencia principalmente de la guerra en Corea; la intensa suba de precios de importación; el encarecimiento internacional de mercaderías necesarias; el acaparamiento de productos esenciales realizados por Estados Unidos y las maniobras de la Confederación Internacional de Materiales.

2º) *En el orden interno*, la persistente sequía, que ha reducido en forma extraordinaria durante dos años la producción agropecuaria; el aumento sostenido en el consumo y lento ritmo en el aumento de la producción.

La solución, a grandes rasgos, puede resumirse así: Aumento de la producción, austeridad en el consumo y fomento del ahorro. En nuestro caso, la austeridad en el consumo no implica sacrificar lo necesario; significa, en cambio: eliminar el derroche, reducir gastos innecesarios, renunciar a lo superfluo y postergar lo que no sea imprescindible. Con este reajuste al consumo se logrará: aumentar las exportaciones y reducir las importaciones.

Si a la política de austeridad agregamos un aumento sólo del 20 % en la producción, se solucionará: el problema de las divisas, parte de la inflación y se consolidará la capitalización del país.

Las medidas a adoptar por el Gobierno en materia de producción agrícola, consisten en estimular la misma, por medio de la mecanización, fijación de precios remunerativos para los cereales, otorgamiento de tipos de cambio beneficiosos para la importación de implementos rurales, revisión de disposiciones sobre trabajo rural y una adecuada política de los medios de transporte.

En materia ganadera, estimulando la obtención de ganado apto y de buena calidad, reorganizando técnica, económica y financieramente los frigoríficos, restringiendo la faena de animales que no hayan llegado a su madurez y la matanza de un día a la semana.

También se propicia el fomento de la pesca, minerías y manufacturas. En materia de comercio exterior se trata de aumentar las exportaciones y reducir las importaciones.

En cuanto al crédito se adopta una política de selección crediticia.

El ahorro se fomenta elevando la tasa de interés y aumentando los límites hasta los cuales los depósitos reditúan interés.

El consumo interno se enfoca concediendo subsidios y reprimiendo el agio. Se homologan los precios cuyos aumentos sean justificados y se rebajan aquellos cuyos aumentos no sean justificados.

Estudiado el costo de la vida actual de acuerdo con los nuevos precios congelados, la tabla de porcentajes de aumentos que serviría de base a los futuros convenios a establecer por acuerdos paritarios, sería la siguiente:

Sueldos y salarios hasta \$ 800 en 1949: del 60 al 80 % de aumento.

Sueldos y salarios de \$ 800 a 1.000 en 1949: del 40 al 60 % de aumento.

Sueldos y salarios de más de \$ 1.000 en 1949: 40 % de aumento.

Los aumentos de salarios desde 1949 hasta la fecha se deducirán de los que resulten de aplicar la tabla precedente. Aceptado este equilibrio por la Confederación General del Trabajo, sus reglas servirán de base para todos los arreglos paritarios. Los obreros se comprometerán a mantener sus salarios mientras las fuerzas económicas respeten los precios establecidos por el Poder Ejecutivo.

Se contempla el problema de la inmigración, de la vivienda, de las expropiaciones y otras formas de intervención estatal. En materia de racionalización del consumo público se mantienen las normas de economía vigentes y se racionalizan las obras públicas a los límites absolutamente indispensables para dejar libres: materiales, mano de obra y medios de financiación para que puedan ser usados por la actividad privada.

Las demás medidas se refieren a las que debe adoptar la economía familiar, tratando de consumir lo menos posible.

## POLITICA MONETARIA

### CREDITOS PARA COLONOS

El Banco de la Nación renovará los créditos otorgados a los agricultores perjudicados por las condiciones adversas a los cultivos.

Informó además, la mencionada institución, que concederá préstamos especiales para la plantación y cultivo de olivo.

### EL BANCO DE LA NACION MANTIENE EN VIGENCIA TODOS SUS CREDITOS

El Ministerio de Finanzas dió a conocer un comunicado en el que fija la política seguida por ese Departamento de Estado en materia de crédito a los productores.

Refiriéndose a la acción del Banco de la Nación, señala que el mismo mantiene en vigencia todos los créditos vinculados a la produc-

ción agropecuaria, como así también al comercio o sus agentes necesarios, considerando sin excepción todos los pedidos de crédito que cumplen una función útil en el desenvolvimiento agrícola-ganadero y comercial y que orientado en el nuevo orden de la economía nacional brinda un amplio apoyo a los hombres de trabajo que, careciendo de capitales, se hallan consagrados a la producción de bienes necesarios para el consumo de la población.

#### SIN USO DE DIVISAS PODRAN IMPORTARSE CAMIONES Y REPUESTOS

El Banco Central ha resuelto otorgar permisos previos de cambio "sin uso de divisas" para importar de todo origen, camiones, chasis para camiones y coches de reparto.

Sólo podrán hacerse pedidos de cambio cuando el pago en el exterior se realice en algunas de las siguientes formas: 1º) Con fondos que personas a firmas domiciliadas en el país de origen de la mercadería o en un tercer país, deseen radicar en la Argentina como inversión de capital; 2º) Con fondos que el mismo solicitante u otra persona o firma domiciliada en la Argentina posea en el país de origen de la mercadería o en tercer país y que en el momento de presentarse la solicitud se encuentren: a) depositados en un banco o casa bancaria del exterior a su nombre o a nombre de una institución autorizada de plaza; b) depositados en empresas del exterior de reconocida solvencia.

#### TIPOS DE CAMBIO PARA DIVISAS DE EXPORTACION

El Banco Central informó que las divisas provenientes de la exportación de los artículos que se detallan a continuación se negociarán a los siguientes tipos de cambio:

Mercado libre: artículos manufacturados de onix; cuerdas de tripa seca para raquetas; ureonterona; ulcourona; hormona gonadotrópica suérica; peptonas de pescado; ácido dehidrocólico cristalizado; insulina cristalizada; colesteroína cristalizada; extracto de bilis purificada; extracto de hígado en polvo; extracto de hígado en pasta y extracto de hígado alcohólico.

Mercado preferencial: "Fiambrín" (compuesto de queso y fiambre); hígado desecado en polvo; cuerpo lúteo en polvo; tiroides en polvo; hipófisis en polvo y ovario en polvo.

#### DIVISAS PARA IMPORTAR CAFE

El Banco Central resolvió y así lo comunicó por circular, otorgar permisos de cambio, a liquidar por el mercado oficial, para importar café en grano del Brasil.

Tal concesión se hace a las firmas que son importadoras habituales o industriales usuarios de café.

### SE PODRAN IMPORTAR DE ALEMANIA NUMEROSOS ARTICULOS INDUSTRIALES

En virtud del convenio suscripto entre nuestro país y la República Federal de Alemania, se ha resuelto otorgar permisos previos de cambio a liquidar por los mercados oficial y libre de diversos artículos originarios de ese país, que permitirán abastecer a nuestra plaza de una gran cantidad de materias primas y de artículos indispensables para cubrir las necesidades de la economía nacional.

### NUEVAS NORMAS EN EL MERCADO DE VALORES

Se dieron a conocer las nuevas disposiciones que conjuntamente con la implantación de una única rueda, rigen para las operaciones de toda naturaleza sobre acciones ordinarias que se realicen en el Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El texto del procedimiento, aprobado por el Banco Central, es el que sigue:

a) Se fijan nuevas normas para la liquidación de operaciones de toda clase de acciones ordinarias que oscilen más de un 20 % con referencia al precio de cierre del anterior día bursátil, o cuyo movimiento diario exceda del 5 % del total de las acciones con cotización autorizada.

b) Para las acciones que no hayan tenido cotización durante, por lo menos, tres semanas consecutivas anteriores al día de la operación, servirá de base —a los efectos de la aplicación del porcentaje determinado en el inciso anterior— el precio de apertura.

c) La liquidación de operaciones concertadas en estas especies se verificará al siguiente día bursátil de su concertación.

d) Los señores comisionistas deberán efectuar un adelanto sobre los saldos que arrojen sus liquidaciones diarias, mediante entregas en efectivo, depósitos en la "Cuenta Liquidación" del Mercado, cheque certificado o especie vendida.

e) A los efectos indicados precedentemente, se considera liberado todo saldo que no exceda la cantidad de \$ 100.000 c/l. por comisionistas.

f) Se establece que deberá adelantarse un porcentaje del 50 % sobre el saldo que supere los pesos 100.000 c/l. y hasta \$ 300.000 c/l. el que deberá depositarse en el Mercado, conjuntamente con las planillas de liquidación y los boletos respectivos, antes de las 18 horas del día en que se concertasen las operaciones.

g) Para los saldos que superen los \$ 300.000 c/l. se entregará como adelanto el 100 % del excedente, el que deberá depositarse previamente a la concertación de las operaciones que lo originen.



h) Cuando el saldo sea sólo en efectivo y a favor, no se requerirá adelanto alguno.

i) Los importes depositados en concepto de adelantos deberán aplicarse a la liquidación general de operaciones que se realizará al siguiente día hábil bursátil.

j) El directorio podrá aplicar estas disposiciones sin previo aviso a cualquier especie aunque no le alcancen las prescripciones del inciso a), siempre y cuando a su criterio así lo juzgue conveniente, según lo aconsejen las circunstancias y en el momento que lo considere oportuno.

k) Ninguna de las precedentes disposiciones regirá para las operaciones de "pase".

En los casos en que el Directorio de esa institución haga uso de las facultades contenidas en el punto j), deberá comunicarlo a este Banco en el día.

Asimismo, se ha resuelto que ese Mercado implante también a partir del 2 de enero próximo, una sola rueda de operaciones —en lugar de las dos que existen actualmente— a realizarse de 13 a 14.30 horas de lunes a viernes.

## PLANIFICACION DEL CREDITO RURAL

El Ministerio de Finanzas de la Nación dió a conocer con fecha 19 de marzo del corriente año, una resolución por la que aprobó el proyecto de "Crédito Agrario Planificado", que prepara el Banco de la Nación, determinando que su aplicación se iniciara inmediatamente a fin de regular con criterio orgánico toda la producción agropecuaria del país.

En su instancia inicial el método crediticio, que no crea un nuevo sistema sino que simplemente acentúa la aplicación de normas en vigor, será aplicado por el Banco de la Nación en la región del litoral que comprende el norte de Buenos Aires, las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes y parte de Presidente Perón. Posteriormente de acuerdo a la experiencia que se obtenga, será extendido a otras y abarcará todas las instituciones de crédito del país.

El plan ha sido preparado, como se ha dicho, por el Banco de la Nación que ha tenido en cuenta los dictados del mapa ecológico del Ministerio de Agricultura, con el propósito de lograr una "mayor y mejor producción agropecuaria" y se divide en los cuatro siguientes capítulos que conforman los principales problemas de aplicación: 1º) técnica agronómica; 2º) política económica; 3º) política crediticia; 4º) cuestiones administrativas de orden interno.

## MEMORIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS CORRESPONDIENTE A 1950

La Memoria del Ministerio de Finanzas correspondiente a 1950,

contiene datos interesantes concernientes a la evolución económica y financiera del país.

Refiriéndose a la emisión monetaria, señala que la misma ascendía al 31 de diciembre de 1950, a 13.257,5 millones de pesos, contra 10.127,7 millones a igual fecha de 1949, por lo que el aumento de 3.129,8 millones representa el 30,9%. Por diversos acontecimientos, tales como accidentes climáticos, falta de equipos productores adecuados, etc., no ha correspondido un aumento proporcional en el volumen físico de los bienes disponibles. Según reza la memoria publicada, el incremento neto de la emisión monetaria fué en 1950 de 4.907 millones de pesos, contra 3.924 millones en 1949, es decir, 983 millones más, que equivalen a 25%.

Las existencias de oro y divisas eran al 31 de diciembre de 1949 y al 31 de diciembre de 1950, respectivamente, de 1998 millones y 2689 millones de pesos, o sea, un aumento de 691 millones, equivalentes a 34,6%. Este aumento es el resultado del saldo favorable del balance de pagos de 1950, que se acercó a los 700 millones de pesos.

En 1950 las existencias de divisas con garantía oro se redujeron en 715 millones (49,3%) y las de divisas sin garantía aumentaron en 1523 millones (350,9%). El monto de las divisas adeudadas se acrecentaron en 117 millones de pesos (21,6%). La relación de las existencias de oro y divisas con garantía de oro con la emisión monetaria baja de 20,7% en 1949 a 10,5% en 1950.

En materia de política cambiaria, el Ministerio de Finanzas tuvo dos propósitos: "Completar la reforma cambiaria, iniciada en octubre de 1949, como consecuencia de la devaluación de la libra esterlina, y lograr el equilibrio del balance de pagos, sin crear problemas de abastecimiento interno". Para cumplir con el primer objetivo, en agosto de 1950, se simplificó el sistema de cambios, reduciéndose el número de tipos existentes y se fijaron otros que "al tener en cuenta las profundas transformaciones ocurridas, tanto en la situación económica interna como en la internacional, permitieran el máximo desarrollo de nuestras exportaciones, la protección de la industria nacional y el restablecimiento del mercado libre de cambios", que no había funcionado con regularidad desde 1947. La modificación de los tipos de cambio y, sobre todo, los acontecimientos internacionales, que hicieron imprescindibles algunos productos argentinos, determinaron una fuerte salida de los mismos, particularmente para los Estados Unidos, hecho que permitió aumentar en los primeros meses de 1951 las existencias de dólares, no obstante el mayor volumen de las compras realizadas en ese país.

En cuanto a las importaciones, se dice en la memoria, se ha continuado aplicando la política de control selectivo tendiente a evitar la utilización de divisas para adquirir en el exterior artículos prescindibles o innecesarios, o aquellos que pueden ser producidos en el país.

Al 31 de diciembre de 1950 las instituciones bancarias tenían invertidos sus recursos en esta forma: préstamos al público, 13.098 millones de pesos; préstamos oficiales, 10.619 millones; inversiones en papeles del Banco Central, letras de tesorería, bonos del tesoro, títulos

públicos, obligaciones de la ley número 12.817, etc., 4.426 millones de pesos.

Según los cuadros insertos en la memoria, la “deuda pública interna de la Nación sin deducir los valores en poder del Tesoro Nacional”, discriminada en “consolidada” y “a plazo intermedio”, ascendía al 31 de diciembre de 1950 a 17.869 millones de pesos, contra 14.561,1 millones a igual fecha de 1949, o sea, que hubo un aumento de 3.307,9 millones de pesos que representa el 22,7 %. La mayor parte de esta deuda corresponde a Obligaciones de Previsión Social que se emitieron en 1950, por 3.131,7 millones de pesos.

## FINANZAS PUBLICAS

### CONTRATO LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL OBRAS DE CAMINOS POR VALOR DE \$ 80.400.000 %

La Administración General de referencia ha dado a conocer el detalle de los caminos de la red nacional contratados y su valor total de \$ 80.400.000, cuyas obras se iniciarán en fecha próxima.

La citada comunicación detalla las distintas rutas y tramos de las mismas, que por localidades y provincias, en resumen importan en millones de pesos, los siguientes:

Buenos Aires, 11,2; Santa Fe, 11,3; Entre Ríos, 40,5; Mendoza, 4,7; Salta, 1,5; Jujuy, 1,7; Santiago del Estero, 0,400 y Neuquén, 9.

### EN TODOS LOS GASTOS PUBLICOS EL P. E. NACIONAL EFECTUARA ESTRUCTAS ECONOMIAS

Para el ejercicio 1952, el Poder Ejecutivo Nacional, en igual forma que lo hizo en el año 1951 por Decreto 4418/51, ha dispuesto continuar e intensificar la contención del gasto público.

En primer lugar se dispone que los cargos vacantes existentes en los presupuestos de todos los servicios de la administración nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados, Servicios de Cuentas Especiales y Planes de Obras y/o Adquisiciones) quedan suprimidos cualquiera fuera su origen.

Aclara dicha disposición que, las vacantes sólo se padrán llenar o efectuar nuevos nombramientos, cuando razones de imperiosa necesidad así lo aconsejen y ellas sean sometidas previamente ante el Consejo Económico Nacional, las que deben ser valederas y demostrables. Además se contempla una excepción general a esta medida y se refiere a los siguientes cargos: los funcionarios de ley, personal del servicio exterior de la Nación, personal militar, personal de vigilancia y seguridad, personal docente indispensable, de fiscalización y de inspección en las oficinas recaudadoras de impuestos, de abastecimiento, agio y especulación, de cambios y créditos, hospitalarios, sanitarios, sociales, directo-

res, administradores, gerentes y jefes de reparticiones y sus reemplazantes naturales y el personal afectado directa y exclusivamente contra las plagas.

En lo que se refiere al rubro "Otros Gastos" también alcanza dicha restricción. Dispone tal medida la suspensión de toda compra destinada al mantenimiento de stock, cuando se trate de mercaderías o elementos o materias primas de abastecimiento normal en plaza, debiendo las adquisiciones destinarse a la continuidad normal de los suministros al producirse el agotamiento de las reservas. Para los materiales o materias primas consideradas críticas, deberá reducirse al mínimo indispensable las compras destinadas al mantenimiento de los respectivos stocks.

En las compras de productos alimenticios, agrega el referido decreto, que deberá tenerse en cuenta la necesidad de aumentar al máximo los saldos de aquellos productos exportables, que constituyen la base de la economía nacional, tratando de disminuir las adquisiciones de los mismos mediante sustitutos, sin afectar el aspecto alimenticio y racionalizando su utilización.

Por dicha disposición también se fijan bases para los gastos de combustibles de vehículos oficiales, a los efectos de una contención adecuada en tales erogaciones.

En general todas estas medidas tienden al cumplimiento del plan de contención de los gastos públicos, considerados por el Poder Ejecutivo Nacional, en su Plan Económico para 1952.

Cabe agregar que las medidas dispuestas precedentemente, no comprenden a los entes o reparticiones del Estado que tengan funciones o desarrollen una actividad de carácter industrial.

#### EMISION DE BONOS DEL TESORO NACIONAL HASTA QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se ha autorizado al Banco Central de la República Argentina (previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación), a emitir hasta la suma de \$ 500 millones en "Bonos del Tesoro 1952", del 2½% de interés anual.

Se efectuarán emisiones parciales con los siguientes plazos de reembolso: 30 millones, 2 años; 70 millones, 3 años; 170 millones, 4 años; y 230 millones, 5 años. El reembolso se efectuará a la par y al vencimiento de cada plazo establecido.

Agrega la referida disposición que el Gobierno Nacional se reserva el derecho de disponer en cualquier momento, mediante preaviso de tres meses, el rescate anticipado de la totalidad o parte de tales bonos, abonándolos a la par con intereses devengados.

Los bonos llevarán cupones trimestrales con vencimiento el 1º de marzo 1º de junio, 1º de setiembre y el 1º de diciembre de cada año. El primer cupón vencerá el 1º de junio de 1952.

## PRESTAMOS PARA LA EXPLOTACION DE BOSQUES

El Ministerio de Finanzas; por intermedio del Banco Central de la República Argentina; ha dispuesto conceder préstamos con destino a los estudios técnicos para la explotación racional de bosques privados y fiscales. Dicha operación devengará un interés del 5 % anual y su amortización en tres cuotas anuales e iguales.

La medida responde al cumplimiento de normas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, tendientes a apoyar económicamente a los trabajadores dedicados a esa actividad.

## DISTRIBUCION DEL PRODUCIDO DE IMPUESTOS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 1951

La Dirección General Impositiva, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, ha procedido a la distribución, entre la Municipalidad de la Capital y Provincias, del importe recaudado en el tercer trimestre de 1951, en concepto de impuestos a los réditos, a las ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios.

La información aclara que el producido superó, en dicho período, a los 1.300 millones de pesos moneda nacional y de esa cantidad, el 21 %, o sea 347,3 millones, ha sido asignada en la forma que se detalla a continuación (en millones de pesos moneda nacional).

Municipalidad de la Capital, 71,4; Buenos Aires, 109,4; Santa Fe, 36,5; Córdoba, 24,6; Mendoza, 16,9; Entre Ríos, 14,6; Tucumán, 11,8; Corrientes, 9,5; San Juan, 9,1; Salta, 7,4; Santiago del Estero, 8,1; Jujuy, 7,9; San Luis, 6,1; Catamarca, 6,2; y La Rioja, 7 millones de pesos. A su vez, las provincias nombradas deberán asignar no menos del 10 % de lo que, les corresponde entre las municipalidades de cada jurisdicción.

## SUPERAVIT EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES EN LOS EJERCICIOS 1951 Y 1952

De acuerdo al Balance de ejecución del Presupuesto Bienal Ordinario de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires; dado a conocer en el mes de febrero del corriente año, surge un superávit de 377 millones de pesos moneda nacional. De esa cantidad, 171,1 y 205,9 millones de pesos moneda nacional corresponden, respectivamente, a los años 1951 y 1952.

Tal plausible resultado se debe a una mayor recaudación en los distintos rubros del cálculo de recursos previstos, y sobre todo, eso es lo importante, a una menor realización de los créditos autorizados, es decir, a una contención en los gastos en dicha dependencia.

En los dos ejercicios mencionados, los recursos obtenidos superan al cálculo previsto en la suma de 303 millones de pesos, pues lo recaudado suma 1.487, y los recursos estimados 1.184 millones de pesos. Los gastos autorizados alcanzaban a 1.268 millones y los realizados 1.110 millones de pesos, resultando una menor inversión de 157,3 millones de pesos moneda nacional.

De tal resultado se han destinado \$ 20.000.000 a economías establecidas por ley; \$ 59.500.000 para bonificaciones al personal de la misma; \$ 1.500.000 para otros gastos y \$ 2.400.000 para aumento de la contribución al Ministerio de Hacienda, en concepto de servicio de recaudación.

#### EMISION DE TITULOS NACIONALES HASTA LA SUMA DE 3.000.000.000

El Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la emisión de hasta la suma de \$ 3.000.000.000 de títulos denominados de "Previsión Social 4% - 1952", de 4% de interés anual y 0,525 de amortización anual acumulativa.

La emisión de referencia que estará a cargo del Banco Central de la República Argentina, tiene por objeto atender durante el año 1952 las necesidades de emisión del Instituto Nacional de Previsión Social, del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, como así cubrir los aportes que el Estado efectúa a tales organismos.

Dicha emisión tendrá como fecha el 1° de enero de 1952 y los intereses se pagarán semestralmente el 1° de mayo y 1° de noviembre de cada año.

Dispone también el decreto que la amortización se operará por sorteo anual o compra a la par y el primer servicio vencerá el 1° de mayo de 1953, según la cantidad fijada en la tabla matemática. Se aclara también que el fondo amortizado podrá ser aumentado en cualquier momento.

Por último se dispone, que oportunamente, con la cifra total colocada al 31/12/52, por decreto del P. E. se establecerá el monto de la emisión definitiva.

### TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

#### MEJORAS EN LOS SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE LOS JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS

Mediante el Decreto N° 6.000 de fecha 25 de marzo, el Poder Ejecutivo dispónó mejoras, a partir del 1° del mismo, en los sueldos del personal de la administración, de los jubilados, retirados y pensionados,

alcanzando los mismos a todos los agentes del Estado, cualquiera sea la rama a la que pertenezcan, es decir: al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. Quedan comprendidos los personales de la administración central, como los de los entes descentralizados, incluidos los del sistema bancario oficial y el perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Para todo el personal civil la bonificación por costo de la vida es de \$ 200 mensuales, sin descuento, que se acuerda a los mayores de 18 años de edad. Para los menores de esa edad, la bonificación es de \$ 100 mensuales. Este beneficio se otorga sin perjuicio de la suma que por igual concepto se viene liquidando a los empleados desde el 1º de enero de 1951, conforme lo dispuso el decreto N° 7025.

Al personal de seguridad y vigilancia se concede una mejora inicial de \$ 250 mensuales, que se aumenta teniendo en cuenta la distinta jerarquía del personal que presta servicios en el sector especializado de vigilancia y seguridad.

El personal docente se mejora también en \$ 250 mensuales. La hora semanal de cátedra que se dicta en los establecimientos nacionales de enseñanza, se incrementa en \$ 10. Igualmente se benefician en \$ 250 mensuales las asignaciones del personal de las instituciones bancarias oficiales de la Nación.

El clero recibe bonificaciones de hasta \$ 100 mensuales.

Se contemplan mejoras para el personal del Poder Judicial cuyos aumentos se operan de acuerdo con la jerarquía del cargo.

Los legisladores nacionales tienen una bonificación por costo de la vida de hasta \$ 500 mensuales.

Las mejoras alcanzan también al personal de las fuerzas armadas. Los haberes de las jubilaciones, retiros y pensiones se incrementan en \$ 100 mensuales. Los beneficiarios de las pensiones a la vejez instituidas por la ley nacional N° 13.478, mejoran sus ingresos mensuales con un adicional máximo de \$ 50.

## REAJUSTE DE SALARIOS Y REMUNERACIONES

El 1º de marzo entró a regir la nueva escala de salarios y remuneraciones para los obreros y empleados de numerosos gremios de la Capital Federal y del interior del país.

Las mejoras se fueron concretando a medida que los convenios eran aprobados por las diversas comisiones paritarias encargadas a esos fines y de acuerdo con lo resuelto por la comisión especial que tuvo a su cargo, oportunamente, el estudio del costo de la vida y las directivas impartidas por el Presidente de la Nación.

Las nuevas retribuciones, que, como es sabido, tienden a adecuarlas al costo actual de la vida, fueron tratadas por multitud de comisiones. Esta circunstancia y la vastedad de la empresa ha impedido seguir en detalle los criterios o las medidas de realización adoptadas en cada caso. No obstante, puede darse, al respecto y como punto de refe-

rencia, la línea general trazada por el primer mandatario de la Nación e incorporada al plan económico para 1952.

Conforme a ella, la tabla de porcentaje de aumentos que servirá de base a los futuros convenios a establecerse por acuerdos paritarios sería la siguiente: sueldos y salarios hasta \$ 800 en 1949, del 60 al 80 % de aumento; sueldos y salarios de \$ 800 a 1.000 en 1949, del 40 al 60 % de aumento; sueldos y salarios de más de \$ 1.000 en 1949, 40 % de aumento. Los aumentos de salarios desde 1949 se deducirán de los que resulten de aplicar la tabla precedente.